

En la villa de Loxca en veinte y seis dias del mes de febrero de
 mill setecientos y quinze años se juntaron a Consejo
 los señores Loxca Jurado y Regim. de ella en las salas de
 su Ayuntamiento para tratar cosas tocantes al servicio
 de su Mage. bien y utilidad de esta Republica es saber
 el Sr. D. Juan de Haro y Agüero Comendador de esta Ziudad
 y los señores D. Juan de Guzman y quinones D. Juan de Pineda
 D. Joseph de Cuelo D. Juan de Corderas D. Juan de
 Jaxardo =

Alcabala
 del Pescado =

En este Ayuntamiento el Sr. D. Juan de Guzman = Dijo que en aten-
 zion de esta Sumida administrando las Ventas que
 esta Ziudad tiene a su cargo y habiendo reconocido su
 estado los valores que han tenido el año proximo pasado
 la venta del Pescado y viento le parece serame por
 arrendarla por parte de la Real de tener mas valor
 y se escusen los puzios gastos de administracion
 lo qual pone en noticia de esta Ziudad = Por quien
 entendido = Acordo se corran dichas Ventas y las
 pando suporbuja a valer mas que lo que han dado
 de si en administracion se de Cuenta a esta Ziudad
 para en vista de lo que venir se tome la
 soluzion =

En este dia hizo no
 dio este Decreto
 a D. Juan de Cabred
 D. Juan de Guzman
 D. Juan de Corderas
 D. Juan de Jaxardo
 D. Juan de Guzman
 D. Juan de Guzman

La Ziudad dijo se le haga saber a Andres Carras
 Digo depositario de los arbitrios concedidos en la
 quatro especies de la Cuenta de su producto hasta
 el mes de Diciembre del año proximo
 pasado y el contador reconozca los Reales facultades
 que esta Ziudad ha ganado para su uso y
 las porciones que se tomaron de diferentes efectos

